

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

ELICA MILENA ALMANSA VARELA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.268.682 expedida en Bogotá, en su condición de Secretaria de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca, nombrada mediante Resolución N° 0016 del 07 de enero de 2020 y posesionada mediante Acta N° 00014 de 2020, en ejercicio de la delegación otorgada por el Decreto Departamental N° 0228 de 2020 quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.158.371 de Popayán, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **CONSTRUMARCA S.A.S**, identificada con NIT No. 830.509.427-9 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Prorroga N° 2, Adición N° 1 y Modificación N° 1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA SHVS-CM-035-2019, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que el treinta (30) de agosto de 2019, El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Hábitat y Vivienda – y la empresa CONSTRUMARCA SAS suscribieron el Contrato de interventoría SHVS-CM-035-2019, cuyo objeto es la *“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS NUEVAS URBANAS DE INTERES PRIORITARIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”*, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 389.830.808), con un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES a partir de la fecha del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Que el seis (6) de septiembre de 2019 se dio inicio al Contrato de Interventoría SHVS-CM-035-2019 conforme consta en Acta de Inicio suscrita en la misma fecha.

Que, debido al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional declarada mediante el Decreto Presidencial 0417 del 17 de marzo de 2020, y el Decreto N° 457 del 22 de Marzo de 2020 por el cual se impartieron las instrucciones para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio generado por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el Contrato estuvo suspendido desde el día veinticinco (25) de marzo de 2020 hasta el día veinticinco (25) de mayo de 2020.

Que el 4 de agosto de 2020 se suscribió Prórroga N° 1 al contrato de interventoría SHVS-CM-035-2019 mediante la cual las partes ampliaron el plazo de ejecución por dos (2) meses más al plazo de ejecución como consta en la plataforma SECOP II.

Que mediante escrito de fecha quince (15) de septiembre de 2020, actualizada y ajustada mediante solicitud de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2020, El Contratista hace una petición formal de adición en dinero y prórroga por dos (2) meses y quince (15) días más al plazo del Contrato de Interventoría SHVS-CM-035-2019.

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

Que del escrito del CONTRATISTA antes señalado se dio traslado a la supervisora del contrato Ing. LUZ ASTRID OSORIO APONTE, para que presente la respectiva justificación técnica, jurídica y económica, quien mediante escrito del treinta (30) de septiembre de 2020 con visto bueno del Director de Gestión de Proyectos y Seguimiento a la Inversión, recomienda la suscripción de la prórroga, la adición y la modificación con base en los siguientes, así:

*“...en respuesta a la solicitud realizada por el Representante Legal de la firma, ingeniero Pedro M. Beltrán D., de fecha quince (15) de septiembre de 2020, actualizada y ajustada mediante solicitud de fecha **veintiocho (28) de septiembre de 2020**, recibida mediante correo electrónico, solicitud en la que hace una PETICIÓN FORMAL de ADICIÓN EN DINERO Y TIEMPO soportada en los siguientes hechos:*

“Que basado en que la fecha de inicio del contrato de interventoría es el 06 de septiembre de 2019 y que la forma de pago está directamente ligada al avance de actividades en cada municipio, como lo describe la cláusula 8, forma de pago, del modificatorio número 1 del contrato de interventoría y que cada municipio y la gobernación generó una programación contractual independiente y al revisar el estado en el cual se encuentran cada uno de los cinco municipios beneficiarios del convenio para la construcción de vivienda nueva en zona urbana y mejoramientos de vivienda en zona rural, encontramos que existen municipios en los cuales la ejecución del contrato de obra sobrepasa los términos y tiempos del plazo contractual de la interventoría”.

“Es fundamental el análisis de los tiempos para el desarrollo del proyecto, el cual es estimado como un todo para los cinco (5) municipios, pero la contratación es responsabilidad de cada municipio interviniente, es por esto, que el plazo de la interventoría se debe manejar de forma independiente y proporcional”, (...).

A continuación de este escrito, el contratista hace una descripción y un recuento del estado de los contratos de obra a los cuales se les hace vigilancia y el desarrollo de estos, en sus fechas y periodos contractuales, inicios, suspensiones y las fechas previstas y proyectadas de terminación de los mismos.

El Contratista Indica igualmente que existen situaciones externas que impiden el desarrollo de los contratos de forma paralela en cada municipio que se ejecuten dentro del plazo normal de la interventoría, que la mis interventoría ha estado cumpliendo con los procesos que se han generado en cada municipio, ha tenido en campo y oficina el personal requerido y ha demostrado la presencia en cada territorio en donde se desarrollan las actividades, razones que económicamente

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

están directamente proporcionales al plazo inicial y al equilibrio económico del contrato, dentro del plazo inicial propuesto.

Las razones expuestas hacen que la interventoría solicite, para el cumplimiento del objeto del contrato, solicitud de adicional en tiempo y en valor, y paso seguido presenta su propuesta económica.

Paso seguido, presenta el sustento jurídico de su pretensión:

“SUSTENTACION JURIDICA DE LA SOLICITUD DE ADICION EN PLAZO Y DINERO

Por tratarse de una interventoría sobre múltiples contratos de obra pública en diferentes municipios del Departamento de Cundinamarca, identificamos los siguientes problemas:

1 *Que los plazos de ejecución de la interventoría han superado los plazos contractuales pactados.*

2. *Que el personal dispuesto para la ejecución de la interventoría independiente del número de obras en ejecución es exigido 100% por la supervisión del contrato.*

3. *Que el equipo mínimo exigido para la ejecución de la interventoría independiente del número de obras en ejecución, es exigido 100% por la supervisión del contrato.*

4. *A mayor personal así sea por menos actividades de interventoría, genera el mismo costo como si estuvieran en todos los municipios intervenidos, razón por la cual a mayor tiempo mayor permanencia y los costos presupuestados no corresponden al tiempo de dedicación realizada. Reitero las ampliaciones en plazo sin retribución, no corresponden a lo presupuestado al momento de la elaboración de los estudios previos, razón por la cual nos urge, la aprobación sí o sí de un adicional en dinero, por no tener como sufragar los profesionales ofertados y contratados para la presente interventoría, debido a las ampliaciones generadas en la ejecución de la obra.*

Que ante el retraso de las diferentes obras objeto de interventoría han generado en la interventoría lo siguiente:

Una mayor permanencia del contrato de consultoría-interventoría.

Un desequilibrio en la ecuación financiera del contrato

Que las anteriores situaciones son generadoras de una rotura de la ecuación financiera del contrato y por consiguiente amerita reclamar su restablecimiento inmediato del equilibrio contractual.

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

**RESPECTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL:
LA LEY 80 DE 1993, SEÑALA:**

“ART. 4º—De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

(...) 3. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

ART. 5. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. *Para la realización de los fines de que trata el artículo 3º de esta ley, los contratistas:*

1. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.”

Acto seguido, la firma interventora hace un soporte jurídico basado en jurisprudencia (ver solicitud anexa).

Finalmente, presenta:

PETICION FORMAL:

“Muy respetuosamente solicito al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, aprobar una adición en dinero y en tiempo, para evitar una mayor onerosidad del contrato en contra del consultor (interventor) que no es capaz de sostener los bienes y servicios ofertados, debido a las incesantes prorrogas y suspensiones de los contratos de obra objeto de interventoría”.

*Por lo tanto, e indicando previamente que el Contrato de Interventoría N° SHVS-CM-035-2019, suscrito entre la Secretaría de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca y la firma Construmarca S.A.S, se encuentra vigente hasta el día **seis (6) de Octubre de 2020**; y una vez recibida la solicitud, esta supervisión pasa a analizar el soporte técnico de la misma, basada en los hechos que se han presentado en cada uno de los contratos derivados de los convenios suscritos por la Secretaría de Hábitat y Vivienda con los municipios de Quebradanegra, Viotá, Jerusalén y Cucunubá, además del Contrato de obra suscrito directamente por la Secretaría de Hábitat y*

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

Vivienda para la Construcción de 32 Viviendas VIP en el Municipio de Caparrapi, establece:

1). A la solicitud de prórroga:

*El contrato de Interventoría realiza el seguimiento, vigilancia y control a los **Contratos de obra derivados** de los Convenios suscritos por la Secretaría de Hábitat y Vivienda con los municipios de **Jerusalén** (Convenio N° SHVS-CDCVI-026-2019), **Cucunuba** (Convenio N° SHVS-CDCVI-027-2019), **Quebradanegra** (Convenio N° SHVS-CDCVI-028-2019), **Viotá** (Convenio N° SHVS-CDCVI-029-2019), y al Contrato de obra pública N° SHVS-LP-034-2019 suscrito directamente por la Secretaria de Hábitat y Vivienda para la construcción de las 32 viviendas VIP en el **Municipio de Caparrapi**.*

Manifiesta el Contratista que, con el análisis cronológico del desarrollo de cada contrato derivado de los convenios suscritos entre la Secretaría de Hábitat y Vivienda y los municipios de Caparrapí, Jerusalén, Quebradanegra, Viotá y Cucunubá, contratos inmersos en el objeto contractual del presente contrato, se encuentra que se presentan situaciones externas que impiden el desarrollo normal de algunos de ellos, es así como tenemos el siguiente estado de acuerdo a la matriz ejecutiva presentada por la interventoría a ésta supervisión:

CUADRO No 1

ESTADO DE LAS OBRAS OBJETO DE LA INTERVENTORIA						
MUNICIPIO	VIVIENDAS					FECHA DE TERMINACIÓN
	TOTAL VIVIENDAS	VIVIENDAS TERMINADAS	% EN EJECUCIÓN A 25 DE SEPTIEMBRE	VIVIENDAS INTERVENIDAS	VIVIENDAS SIN INTERVENIR	
CAPARRAPI	32	32	98.37	32	0	6/11/2020
VIOTA	224	132	68.70%	0	92	27/11/2020
QUEBRADANEGRA	69	8	36.65%	32	37	6/10/2020
JERUSALEN	52	52	100%	52	0	1/08/2020
CUCUNUBA	16	0	48.68%	15	1	17/11/2020
TOTAL	393	224	67.75%	131	130	

Según se observa en el cuadro, se concluye que a la fecha, de los cinco (5) municipios que hacen parte del seguimiento y vigilancia por parte de la Interventoría según su objeto contractual, solamente el Contrato de obra derivado del Convenio con el Municipio de Jerusalén se encuentra terminado, anterior a la terminación del Contrato de Interventoría el cual es el seis (6) de octubre de 2020.

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

Que los contratos de obra de los municipios de Caparrapí, Cucunubá y Jerusalén se encuentran en el siguiente estado:

Jerusalén: El contrato de obra terminó en el plazo indicado, y la fecha de terminación se cumplió según lo establecido en los plazos finales, en consecuencia, la interventoría se encuentra en la fase de liquidación del Contrato previa validación y recibo de las obras a satisfacción, con la correspondiente suscripción de las actas de recibo.

Cucunuba: El Contrato de obra estaba previsto para su reinicio el 01 de septiembre de 2020, y con ello terminar el día 29 de septiembre de 2020, pero a este momento el Municipio y el Contratista con el aval de la Interventoría suscribieron el acta de reinicio de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2020, por lo tanto, la fecha de terminación según el reinicio suscrito y solicitud de prórroga suscrita está prevista para el día 17 de Noviembre de 2020, no obstante la Interventoría debe validar y verificar el plan de contingencia que el contratista presentara a la Interventoría para su aprobación, ya que el contrato que ha presentado inconvenientes por la calidad de la obra ejecutada, es de responsabilidad total de la firma interventora la prolongación en el tiempo que se requiera para la terminación y recibo a satisfacción de las obras ejecutadas, razón por la cual, la fecha final de este contrato, no se incluye para este análisis.

Caparrapi: El Contrato de obra está actualmente suspendido según acta de suspensión N° 6 suscrita el 21 de Septiembre de 2020, ya que aunque el 14 y 15 de septiembre del año en curso se adelantaron por parte de la empresa Energizadora en representación de ENEL-CODENSA las maniobras de energización en el Proyecto previo tramite de solicitud y aprobación del Proyecto eléctrico de media tensión, energización de la red de Media tensión y del Transformador que hace parte del Proyecto, aún está pendiente por ejecutar las obras correspondientes a la aprobación del proyecto de baja tensión y de las 32 unidades correspondiente a las cuentas individuales y la instalación de medidores y demás actividades para las acometidas de energía eléctrica de las viviendas, que para este caso depende de un tercero intervinientes como lo es ENEL-CODENSA, una vez se tenga ejecutada esta actividad, se procederá a la fase final del contrato para la entrega de las viviendas actualmente terminadas, contrato de obra suspendido desde el día 21 de agosto y tiene fecha prevista de reinicio el día 21 de Octubre de 2020, y tiene fecha de entrega final el 6 de Noviembre de 2020, pero las obras y actividades correspondientes a la Construcción de las viviendas, se encuentran ya en un 98.37%, solo faltando por validar la entrega de las mismas y la disposición de los servicios públicos, y con ello proceder por parte de la Interventoría a la liquidación del mismo, actividades netamente administrativas, salvo el recibo mismo de las obras.

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

Que actualmente se encuentran en curso, trámites para prorrogar los contratos de obra No LP-07-2019 suscrito por el municipio de Viotá y No LP-obra-023-2019 suscrito por el municipio de Quebradanegra, con los siguientes argumentos:

MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA:

RENDIMIENTO REFLEJADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA EN LOS ÚLTIMOS MESES

Fecha	Avance de obra
5/01/2020	0.00%
5/02/2020	0.00%
2/03/2020	0.00%
19/03/2020	5.93%
30/04/2020	5.93%
08/05/2020	5.93%
25/06/2020	7.52%
25/07/2020	16.27%
25/08/2020	28.17%
8/09/2020	34.69%
Promedio	18.52%

El promedio de avance reflejado se viene generando a partir del reinicio de las obras el 08 de junio hasta el 8 de septiembre del 2020, ya que los meses previos a esta fecha el contrato de obra e interventoría, se encontraban suspendidos por Declaratoria nacional por la emergencia sanitaria, frente a la pandemia del COVID-19.

Por otra parte, se han venido presentando cierres parciales de las vías de acceso y salida del municipio por pavimentación de calzada en las vías Villeta-Quebradanegra y Quebradanegra-Utica, obstáculos insalvables que representan demoras en el transporte de materiales, y retrasos en la ejecución de las obras;

Igualmente, que debido a que en el municipio de Quebradanegra se detectó un caso positivo de COVID-19, en la vereda San Isidro, las autoridades municipales tomaron la decisión de decretar cuarentena estricta en esta zona, por lo cual no se le permitió al contratista de obra realizar trabajos en aproximadamente 9 mejoramientos, afectando el cronograma de obra propuesto y aprobado por la interventoría.

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

*Por los anteriores motivos, la interventoría en cumplimiento de su objeto contractual ha venido solicitando al Contratista ajustar los tiempos de ejecución, implementando un plan de contingencia, pero a pesar de este ajuste, se prevé una prórroga en la fecha de entrega de las obras, con proyección al **27 de noviembre de 2020**.*

MUNICIPIO DE VIOTÁ:

ANÁLISIS TERMINACIÓN Y RENDIMIENTO DE OBRA.

Aspectos generales:

MUNICIPIO	TIPO DE INTERVENCIÓN	NUMERO DE BENEFICIOS
Viotá	Habitación - Cocina	89
	Habitación	103
	Cocina	32

El contratista Consorcio Viviendas Viotá entrega al municipio el 25 de junio del 2020, el oficio con reprogramación de obra y solicitud de prórroga del contrato No LP-obra-023-2019 el cual tiene como fecha de finalización el 27 de noviembre del 2020.

Esta reprogramación tiene como inicio el 23 de junio del 2020 con 68 beneficios terminados en los que se encuentran, 36 Habitaciones – Cocinas, 23 Habitaciones y 9 Cocinas, lo que deja 156 beneficios por terminas lo que equivale al 69,64%

El municipio en su autonomía para el manejo de la pandemia en su territorio, dispuso que no podían ingresar al municipio sino hasta determinada cantidad de personal, y es así que, para la obra en cuestión, sólo deja ingresar personal hasta para diez frentes de trabajo, cantidad de personas que representan el 25% de las que estaban trabajando en el mes de febrero, cuando se presentó y aprobó un plan de contingencia para cumplir con el plazo establecido en el contrato; así las cosas, la Interventoría ha solicitado la presentación de un cronograma para la entrega de las obras, del cual se desprende el siguiente análisis:

Cuadro resumen Reprogramación Contratista

Fecha de inicio 23 de junio del 2020	Beneficios Terminados a la fecha		
	Habitación – Cocina	Habitación	Cocina
	36	23	9
	40,45 %	22,33 %	28,13 %
Avance de obra general	30,36 %		

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

--	--

Fecha de terminación 27 de noviembre del 2020	Beneficios por terminar		
	Habitación – Cocina	Habitación	Cocina
	53	80	23
	59,55 %	77,67 %	71,87 %
Porcentaje total por ejecutar	69,64 %		

Es de destacar que luego de la suspensión debido al COVID 19 disminuye el número de frente de 40 a 10 según los protocolos de bioseguridad aprobados, con esto teniendo un rendimiento general de 2,90 % semanal por las 24 semanas hasta la fecha expuesta por el contratista.

Por otro lado, la interventoría realiza el análisis de rendimiento tomando como base el avance de obra y los rendimientos reales, para lo que tomamos como punto de partida el avance desde el 25 de julio del 2020 al 25 de agosto del 2020; no se toma el mes de junio ya que para este se contaba con beneficios terminados que quedaron pendientes a recibir antes de la suspensión generada por el COVID 19.

Mes	Habitación – Cocina	Habitación	Cocina	Total
Julio	10		2	12
Agosto	18	17	17	52
Total	28	17	19	64
Porcentaje	18,88 %	4,95 %	5,94 %	29,77 %

Nota: este cuadro refleja el avance aislado de los meses julio y agosto, tener presente que en estos meses los aspectos climáticos fueron favorables

Después de realizar un análisis de tiempos promedios de ejecución de obra por modalidad, se tiene el siguiente resultado de tiempos estimados para terminar:

Habitaciones – Cocinas: 6,25
Semanas Habitaciones: 6,30
Cocinas: 0,4 semanas

Tiempo necesario para la ejecución de la obra restante: 12,95 Semanas desde el 25 de agosto del 2020 está siendo la fecha del último informe del cual se tomaron los datos utilizados en este análisis lo que nos da como fecha aproximada de finalización el 27 de noviembre del 2020.

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

Por otra parte, es de público conocimiento y por disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional por las cuales se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, en donde se ordena entre otras medidas el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, en el marco de la emergencia sanitaria con el fin de garantizar la salubridad pública y evitar acciones que propaguen el contagio del virus del Coronavirus COVID-19 lo que generó suspensiones para adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad por parte de los contratistas de las obras a los cuales la empresa CONSTRUMARCA S.A. efectúa la interventoría, y en cumplimiento de los diferentes Decretos y Resoluciones emitidas por las diferentes autoridades municipales, autónomas en el manejo de sus territorios, suspendieron toda actividad, en lapsos diferentes que originaron un desfase en el tiempo de ejecución de cada contrato con efectos técnicos, administrativos y económicos del contrato de interventoría.

Actualmente el **Contrato SHVS-CM-035-2019**, suscrito entre la Secretaría de Hábitat y Vivienda y la firma CONSTRUMARCA S.A.S, cuyo objeto es **“Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para los contratos de obra relacionados con la construcción de viviendas nuevas urbanas de interés prioritario y mejoramientos de vivienda en el Departamento de Cundinamarca”**, se encuentra vigente hasta el día seis (6) de octubre de 2020.

Que en la primera prórroga aprobada al contrato No SHVS-CM-035-2019, se analizó la situación presentada en cada uno de los contratos derivados a los cuales la interventoría realiza el control técnico, administrativo, financiero y legal y se encontró que el tiempo total de ejecución del contrato de interventoría o sea nueve (9) meses, estaba desfasado en dos (2) meses con la fecha de entrega final del último contrato derivado, o sea el del municipio de Cucunubá, que inició su ejecución tres (3) meses después de iniciado el contrato de interventoría, razón por la cual, esta supervisión estimó que la solicitud de prorrogar por parte de la interventoría era viable y se aprobó sin que esto implicara adición en recursos.

Pero la situación ha cambiado, dos de los contratos derivados, el del municipio Quebradanegra contrato LP-obra-023-2019 y el del municipio de Viota contrato LP-07-2019, se han tenido que prorrogar en el tiempo, por las razones antes expuestas, esto obliga a analizar la permanencia de la interventoría el tiempo necesario para que los contratos derivados se ejecuten en su totalidad, es por esto que la firma interventora presenta una solicitud de prórroga de su contrato, evidenciando que se requieren **DOS (2) MESES adicionales mínimos de permanencia en los diferentes sitios donde se ejecutan las obras, más QUINCE (15) DÍAS adicionales para las obligaciones administrativas.**

Por lo anterior, esta supervisión una vez analizada la situación expuesta por la firma interventora, generada por las acciones tomadas por las autoridades en lo referente

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

*al manejo de la pandemia en su territorio como es el caso de los municipios de Viotá y Quebradanegra, y a los continuos cierres de la vía por ejecución de obras viales en el municipio de Quebradanegra, ve viable la prórroga del contrato en **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**.*

En orden de lo expuesto anteriormente, es necesario indicar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expediente No. 2278 del 05 de julio de 2016. MP: Germán Bula Escobar, estableció que:

“Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas... (...) Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos, de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado... sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.” Adicionalmente, resulta indispensable que el contrato se encuentre vigente. Así lo precisó el Consejo de Estado al indicar que: *“para que proceda la prórroga de un contrato resulta imprescindible que el negocio jurídico sobre el cual recaiga se encuentre aún vigente, toda vez que es fáctica y jurídicamente imposible revivir, por vía de un acuerdo, aquello que ya ha terminado”.*

2). A la adición del valor del Contrato:

Con las condiciones de riegos valoradas se determinó por la Secretaría la forma de pago del Contrato de Interventoría, considerando que efectivamente se debía garantizar el flujo y pago proporcional de sus recursos durante la ejecución de los contratos de obra proporcionales al avance individual de cada uno de ellos. En el entendido de cada municipio adelantaría conforme a sus tiempos la selección, adjudicación, suscripción y ejecución de los contratos de obra tal como estaba inicialmente previsto, se previó la forma de pago para el contrato de Interventoría, de manera proporcional e independiente para cada convenio. Garantizando así el flujo financiero del Contrato de Interventoría hasta la finalización de cada una de las obras.

Por las razones expuestas es claro, que los recursos del contrato de Interventoría están previstos hasta la terminación de cada uno de los contratos de obra, y que los mismos son los pactados según los 5 hitos previsto en la cláusula CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO., siendo necesario indicar que a la fecha el estado financiero y de pagos del contrato es el siguiente:

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR EJECUTADO	PAGO EFECTUADO
3300138726	19/12/2019	\$47'411.223.00	\$38'227.823.00

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

3300000422	31/03/2020	\$11'063.398.00	\$ 8'917.798.00
3300004351	22/07/2020	\$50'223.061.00	\$40'500.061.00
3300004360	23/07/2020	\$74'444.830.00	\$60'031.830.00
TOTAL PAGADO		\$183'142.512.00	

CUADRO SOPORTE DE PAGOS INTERVENTORIA											
<div><div><div>CONSTRUMARCA</div></div><div><div>SEC HABITAT Y VIVIENDA</div></div><div><div>CUNDINAMARCA</div></div><div><div>unidos podemos más</div></div></div>											
		\$	389,830,808.00	SOPORTES PAGOS DE INTERVENTORIA							
CONVENIO	MUNICIPIO	VALOR CONTRATO DE OBRA (municipio)	INCIDENCIA TOTAL	VALOR A CANCELAR POR INTERVENTORIA EN CADA CONTRATO DE OBRA	VALOR A CANCELAR INTERVENTORIA EN EL HITO 1	VALOR A CANCELAR INTERVENTORIA EN EL HITO 2	VALOR A CANCELAR INTERVENTORIA EN EL HITO 3	VALOR A CANCELAR INTERVENTORIA EN EL HITO 4	VALOR A CANCELAR INTERVENTORIA EN EL HITO 5	VALOR PAGO 1	VALOR PAGO 2
SHVS-CDCV-026-2019	JERUSALEN	\$ 411.136.256.00	7.82%	\$ 30.484.769.00	\$ 4.572.715.35	\$ 4.572.715.35	\$ 9.145.430.70	\$ 9.145.430.70	\$ 3.048.476.90	\$ 4.572.715.35	
SHVS-CDCV-027-2019	CUCUNUBA	\$ 123.873.975.45	2.35%	\$ 9.161.024.00	\$ 1.374.153.80	\$ 1.374.153.80	\$ 2.748.307.20	\$ 2.748.307.20	\$ 916.102.40		\$ 1.374.153.80
SHVS-CDCV-028-2019	QUEBRADA NEGRA	\$ 871.573.536.00	16.57%	\$ 64.594.965.00	\$ 9.689.244.75	\$ 9.689.244.75	\$ 19.378.489.50	\$ 19.378.489.50	\$ 6.459.496.50		\$ 9.689.244.75
SHVS-CDCV-029-2019	VIOTA	\$ 2.321.836.195.00	44.14%	\$ 172.071.319.00	\$ 25.810.697.85	\$ 25.810.697.85	\$ 51.621.395.70	\$ 51.621.395.70	\$ 17.207.131.90	\$ 25.810.697.85	
SHVS-LP-034-2019	CAPARRAPI	\$ 1.531.448.794.00	29.12%	\$ 113.518.731.00	\$ 17.027.809.65	\$ 17.027.809.65	\$ 34.055.619.30	\$ 34.055.619.30	\$ 11.351.873.10	\$ 17.027.809.65	
Valor total Convenios		\$ 5.259.868.756	100.00%	\$ 389.830.808.00	\$ 58.474.621.20	\$ 58.474.621.20	\$ 116.949.242.40	\$ 116.949.242.40	\$ 38.983.080.80	\$ 47.411.222.85	\$ 11.063.398.35
		VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA								\$ 389.830.808.00	\$ 58.474.621.20
		TOTAL PAGOS								\$ 47.411.222.85	\$ 11.063.398.35
CUADRO SOPORTE DE PAGOS INTERVENTORIA											
		\$	389,830,808.00	SOPORTES PAGOS DE INTERVENTORIA							
CONVENIO	MUNICIPIO	VALOR CONTRATO DE OBRA (municipio)	INCIDENCIA TOTAL	VALOR A CANCELAR POR INTERVENTORIA EN CADA CONTRATO DE OBRA	VALOR A CANCELAR INTERVENTORIA EN EL HITO 1	VALOR A CANCELAR INTERVENTORIA EN EL HITO 2	VALOR A CANCELAR INTERVENTORIA EN EL HITO 3	VALOR A CANCELAR INTERVENTORIA EN EL HITO 4	VALOR A CANCELAR INTERVENTORIA EN EL HITO 5	VALOR PAGO 3	VALOR PAGO 4
SHVS-CDCV-026-2019	JERUSALEN	\$ 411.136.256.00	7.82%	\$ 30.484.769.00	\$ 4.572.715.35	\$ 4.572.715.35	\$ 9.145.430.70	\$ 9.145.430.70	\$ 3.048.476.90	\$ 13.718.146.05	\$ 9.145.430.70
SHVS-CDCV-027-2019	CUCUNUBA	\$ 123.873.975.45	2.35%	\$ 9.161.024.00	\$ 1.374.153.80	\$ 1.374.153.80	\$ 2.748.307.20	\$ 2.748.307.20	\$ 916.102.40		
SHVS-CDCV-028-2019	QUEBRADA NEGRA	\$ 871.573.536.00	16.57%	\$ 64.594.965.00	\$ 9.689.244.75	\$ 9.689.244.75	\$ 19.378.489.50	\$ 19.378.489.50	\$ 6.459.496.50		
SHVS-CDCV-029-2019	VIOTA	\$ 2.321.836.195.00	44.14%	\$ 172.071.319.00	\$ 25.810.697.85	\$ 25.810.697.85	\$ 51.621.395.70	\$ 51.621.395.70	\$ 17.207.131.90	\$ 25.810.697.85	\$ 51.621.395.70
SHVS-LP-034-2019	CAPARRAPI	\$ 1.531.448.794.00	29.12%	\$ 113.518.731.00	\$ 17.027.809.65	\$ 17.027.809.65	\$ 34.055.619.30	\$ 34.055.619.30	\$ 11.351.873.10	\$ 85.139.048.25	
Valor total		\$ 5.259.868.756	100.00%	\$ 389.830.808.00	\$ 58.474.621.20	\$ 58.474.621.20	\$ 116.949.242.40	\$ 116.949.242.40	\$ 38.983.080.80	\$ 124.667.892.15	\$ 60.766.826.40
		VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA								\$ 389.830.808.00	
		TOTAL PAGOS								\$ 124.667.892.15	\$ 60.766.826.40
Pagos efectuados		\$ 47.411.222.85	\$ 11.063.398.35	\$ 124.667.892.15	\$ 60.766.826.40				\$ 243.909.339.75	\$ 389.830.808.00	
Pago faltante									\$ 145.921.468.25		

De lo observado en cuadros se aclara que se han realizado tres pagos y que un cuarto pago por valor de \$60'766.826.40 se encuentra en trámite giro, que, incluyendo el cuarto pago, a la firma interventora se le ha aprobado un pago total de \$243'909.339.75, en un tiempo transcurrido de diez (10) meses en los cuales han desarrollado sus labores para las cuales fueron contratados.

El saldo o sea la suma de \$145'921.468.25, corresponden a:

Por porcentajes de obra sin ejecutar de los contratos derivados de los convenios suscritos por la Secretaría de Hábitat y Vivienda con los municipios de Viotá y Quebradanegra, la suma de \$123'734.247.80, por las razones expuestas.

Por obra no recibida a la fecha por observaciones a la misma en el contrato derivado del convenio suscrito por la Secretaría de Hábitat y Vivienda con el municipio de Cucunubá, la suma de \$7'786.870.40.

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

El resto o sea la suma de \$14'400.350.00, corresponde al 10% del valor de la interventoría en los municipios de Jerusalén y Caparrapi, contratos ya terminados como es el caso de Jerusalén, y con el 98% de ejecución como es Caparrapí, suma que será cancelada, al momento de la liquidación del contrato de interventoría.

En este punto cabe aclarar que:

Si el desarrollo de los contratos derivados de los convenios hubiera sido el programado y se hubieran ejecutado en el tiempo establecido contractualmente, éste era el tiempo en que se hubiera cancelado a la interventoría el 90% de su valor proporcional al valor de incidencia de cada contrato derivado, puesto que, a la fecha, sólo faltaría por terminar el contrato de Cucunubá (ver cuadro No 1).

Que el lento avance de los contratos derivados de los municipios de Quebradanegra y Viotá por las causas ya explicadas con anterioridad, hacen que el flujo de pagos de la interventoría, no sea el programado, dejando ver una afectación en el balance económico ofertado por la firma interventora.

*Que la solicitud de prórroga de los contratos de obra pública suscrito por el municipio de Quebradanegra No LP-obra-023-2019 y del municipio de Viotá No LP-07-2019, ocasionan que se prorrogue el contrato de interventoría por un lapso de **DOS MESES Y QUINCE (15) DIAS**, pero esta prórroga va acompañada de prorrogar el tiempo de contratación del personal necesario y requerido para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de los dos contratos, costos que a continuación se presentan y de la cual se hacen las siguientes apreciaciones:*

En la obra que se ejecuta en el municipio de Viotá, debido a su extensión, la interventoría dispone de dos inspectores de obra de forma permanente, con dedicación al 100%.

Para la obra que se ejecuta en el municipio de Quebradanegra, se dispone de un (1) inspector de obra, también con dedicación del 100%.

Por lo anterior, esta supervisión acepta el esquema de trabajo con tres (3) inspectores de obra para las dos obras en mención.

Que, para su desplazamiento, se requiere disponer de tres (3) motos.

Que, en cumplimiento estricto de lo solicitado en los pliegos de condiciones, se requiere mantener el personal profesional de apoyo con es el abogado asesor, la contadora, la trabajadora social, necesarios para el brindar el acompañamiento en las actividades contractuales de la Interventoría, y en cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades pactadas en el Contrato de Interventoría.

En lo que respecta a la secretaria, se observa una reducción en la cantidad de horas trabajadas, en el entendido que, en esta etapa de ejecución de las obras, la actividad es especializada y técnica.

En la parte administrativa se presenta una reducción especialmente en actividades

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

como el arrendamiento y alquiler de vehículo, puesto que para las dos obras que faltan por terminar, la actividad es más de campo, y la actividad administrativa se concentrara en la parte final de ejecución del Contrato toda vez que se deben adelantar todos los procesos de recibo, y liquidación de las obras objeto de los contratos de obra a los cuales se les realiza la interventoría.

A continuación, se presenta el cuadro económico para los **DOS MESES Y QUINCE (15) DIAS** de prórroga del contrato de interventoría No SHVS-CM-035-2019, valores concertados con el contratista:

A	COSTOS DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA	CANT.	SUELDO MES	OCUPACION MES	DURACION OBRA (MESES)	SUBTOTAL	TOTAL
	COSTOS DEL PERSONAL EN OBRA						
	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	1	\$ 2.800.000,00	50%	2	\$ 2.800.000,00	
	INSPECTOR DE OBRA	2	\$ 1.800.000,00	100%	2	\$ 7.200.000,00	
	TRABAJADORA SOCIAL	1	\$ 2.500.000,00	25%	1	\$ 625.000,00	
	SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL EN OBRA					\$ 10.625.000,00	
	GASTOS DEL PERSONAL EN OFICINA						
	ABOGADO ASESOR	1	\$ 2.800.000,00	25%	2	\$ 1.400.000,00	
	CONTADOR	1	\$ 1.800.000,00	25%	2	\$ 900.000,00	
	SECRETARIA	0,5	\$ 1.100.000,00	70%	2	\$ 770.000,00	
	SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL EN OFICINA					\$ 3.070.000,00	
	SUB - TOTAL					\$ 13.695.000,00	
	FACTOR MULTIPLICADOR					1,7	
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)						
B	GASTOS DE ADMINISTRACION	CANT.	VALOR ESTIMADO MES		DURACION OBRAS MESES	SUBTOTAL	TOTAL
	COMPUTADORES Y EQUIPOS DE OFICINA	0,5	\$ 1.200.000,00		1	\$ 600.000,00	
	IMPRESORA FOTOCOPIADORA COLOR	0,5	\$ 100.000,00		1	\$ 50.000,00	
	GPS	0	\$ 400.000,00			\$ -	
	COMUNICACIONES (Internet, servicio de fax, etc)	0	\$ 180.000,00			\$ -	
	PAPELERIA, INFORMES, FOTOCOPIAS, FOTOGRAFIAS, ETC	0	\$ 370.000,00			\$ -	
	ARRENDAMIENTOS	0,5	\$ 2.800.000,00		2	\$ 2.800.000,00	
	SERVICIOS PUBLICOS (Teléfono, agua, energia, etc)	0,5	\$ 700.000,00		2	\$ 700.000,00	
	COSTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0,5	\$ 300.000,00		2	\$ 300.000,00	
	TRANSPORTE EN MOTOS	2	\$ 1.500.000,00		2	\$ 6.000.000,00	
	TRANSPORTE EN VEHICULOS	0	\$ 3.000.000,00			\$ -	
	TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS (B)						\$ 10.450.000
C	UTILIDAD (5% Total Costos del Personal)					5%	\$ 1.164.075,00
D	TOTAL (SUMA A + B + C)						\$ 34.895.575,00
E	IVA DE 19% (SOBRE TOTAL A + B + C)					19%	\$ 6.630.159,00
F	GASTOS ADMINISTRATIVOS ANTES DE IVA 10% DE D					10%	\$ 3.489.558,00
VALOR TOTAL ESTIMADO INTERVENTORIA							\$ 45.015.292,00

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

El presupuesto anterior se proyectó por dos (2) meses más de permanencia por parte de la Interventoría con base en el tiempo de terminación de la fase de construcción de los contratos de obra y quince (15) días adicionales para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones y actividades establecidas, pactadas e indicadas en el Contrato de Interventoría con relación al recibo y verificación de las obras y la correspondiente liquidación de los mismos; los valores en los cuales se redujo la cantidad al 0,5 es porque los costos se comparten con el contrato SHVS-CM-025-2019 y los valores que se encuentran en cantidad de 0 es porque dichas actividades no son necesarias para las actividades faltantes de los contratos de obra que se encuentran en ejecución.

Del análisis económico realizado anteriormente, se concluye que para evitar la ocurrencia del rompimiento de la ecuación financiera se realiza una proyección de los gastos en que el contratista incurrirá en los dos meses y medio de prórroga que se debe suscribir para mantener el Seguimiento y Control de las obras, toda vez que el contratista ha mantenido el cien por ciento (100%) del personal de campo, el personal administrativo, los recursos y demás actividades contempladas en la Oferta del Contratista durante los nueve (9) meses contratados y los dos (2) meses más conforme a la prórroga No. 1, condiciones que se requieren mantener hasta la terminación de los Contratos, para adecuada vigilancia y seguimiento hasta la terminación y liquidación de los contratos de obra según el análisis ya detallado.

*Esta supervisión ve razonable y aprueba el análisis del personal requerido y el soporte administrativo presentado por la firma interventora, estableciendo y considerando que, dentro de la ejecución del contrato, **es el personal mínimo necesario y los ítems o actividades adicionales mínimas contempladas y requeridas para la oportuna y correcta vigilancia de la ejecución y terminación de los Contratos de obra.***

3). Sobre el equilibrio económico:

*Sobre lo indicado por el Contratista, es necesario indicar que, **La LEY 80 DE 1.993.- ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.** Prevé sobre la ecuación contractual: En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.*

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el [numeral 14 del artículo 25](#). En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

*Previamente a emitir recomendación, es importante revisar las condiciones bajo las cuales el contratista **CONSTRUMARCA S.A.S.**, aceptó el negocio jurídico (contrato).*

La ley 1150 de 2.007.- artículo 4 indica . De La Distribución De Riesgos En Los Contratos Estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

Implica que la Secretaría de Habitat y Vivienda analice la justificación de la interventoría de reconocer valores adicionales por la ampliación de los plazos de los contratos de obra vigilados.

Que se entiende en lo que conceptualmente se ha definido como el reconocimiento o no de la mayor permanencia en obra lo cual se encuentra ligados a la distribución de riesgos del respectivo contrato, entre otras razones porque no todas las causas externas de la suspensión -o de la prórroga- se asumen por la entidad contratante: depende de lo que se acuerda en la medición de los riesgos previsibles que se deben considerar por la contratista al formular el precio ofrecido.

Sobre este particular, es necesario conceptualizar sobre el estado financiero, la forma de pago para garantizar el flujo de recursos programado y previsto en el Contrato, no sin antes, indicar lo que la administración fijó en el estudio previo al momento de Planear el contrato de interventoría que nos convoca:

Numeral 2.5.1, denominado: “Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico” establece:

“Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

critica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos lazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.”

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.

*También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los **inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.***

Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos. (...)
(negrilla y subrayado fuera del texto original)

*En este orden, es necesario entonces indicar que, si bien es cierto, tal como se estableció en los Estudios Previos y en los Pliegos de Condiciones se garantiza el equilibrio económico, por lo cual se estableció la matriz de riesgos a fin de permitir la ejecución del contrato, con relación a su esencia representado en el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de obra correspondientes, las condiciones de los(2) del Contrato de Obra si han variado, por el que el análisis del riesgo deriva en el concepto **“situaciones de fuerza mayor o caso fortuito”**, no previsto dentro del Contrato de Interventoría, como es el caso del COVID, que deriva e incide directamente en el desarrollo de las obras objeto de la Vigilancia técnica, administrativa y legal, específicamente en el desarrollo, ejecución, terminación de estos contratos que por las razones ya expuestas presentan indecencias directas en su plazo con relación a lo pactado, según las acciones derivadas de actividades adoptadas e implementadas por la Emergencia Sanitaria que conllevaron a que en aplicación y cumplimiento a todos los protocolos, recomendaciones y exigencias de personal máximo en obra, cierres de vías, y las demás han conllevado a una disminución y variación en los frentes de trabajo que afectaron los plazos de terminación, por ende el reconocimiento de una adición va sustentada en los dos contratos de obra del Municipio de Quebradanegra y de Viota, no sin aclarar que paralelamente se debe dar cumplimiento a las demás obligaciones pactadas en el Contrato de interventoría, con relación no solo la seguimiento, vigilancia y control sino a la terminación, recibo y liquidación de la totalidad de los Contratos de obra objeto del Contrato de Interventoría.*

4). Sobre modificar la forma de pago

Es claro que en la aplicación de la CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO, si hay una variación en el valor total contratado, se verá afectada en la aplicación de los

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

Hitos propuestos, así como en su valor parcial y total, razón por la cual, a continuación, se presenta el cuadro de pagos y la matriz de pagos modificados, así:

Pago	Hi to	Valor del Pago
1	Informe de interventoría aprobado por el supervisor, en el cual se reporte de los contratos de obra suscritos lo siguiente: a) copia de los contratos de obra derivados firmado por las partes. b) Certificado de aprobación de pólizas donde aparezca como beneficiario el Departamento de Cundinamarca. c) Copia del acta de inicio de los contratos de obra derivados adjudicados por el Municipio. d) Cronogramas de ejecución de los contratos de obra objeto del presente contrato de interventoría, debidamente avalado por la interventoría. Este valor se calculará y pagará respecto del valor total del contrato de interventoría, de acuerdo con la incidencia del valor de la interventoría en cada contrato de obra derivado y del contrato de obra SHVS-LP-034-2019 sobre el valor total del mismo.	15% del valor total del contrato (incluida adición) IVA Incluido
2	Informe de interventoría aprobado por el supervisor, en el cual se reporte: a) Informe de verificación de las condiciones requeridas para el inicio de la (s) obra (s) del contrato (s) derivados (s). (Ubicación del lugar de la intervención y beneficiario). b) Avance obra igual o superior al treinta por ciento (30%). Para realizar este pago, se tendrá en cuenta que, dentro del avance acumulado, se incluyan unidades o mejoramientos de vivienda, cuyo avance de obra se encuentre mínimo a nivel de cimentación totalmente terminada. Este valor se calculará y pagará respecto del valor total del contrato de interventoría, de acuerdo con la incidencia del valor de la interventoría en cada contrato de obra derivado y del contrato de obra SHVS-LP-034-2019 sobre el valor total del mismo.	15% del valor total del contrato (incluida adición) IVA Incluido
3	Informe de interventoría aprobado por el supervisor, en el cual se reporte avance de obra, igual o superior al cuarenta y cinco por ciento (45%). Para realizar este pago, se tendrá en cuenta que dentro del avance acumulado se incluyan unidades o mejoramientos de vivienda, cuyo avance de obra se encuentre mínimo a nivel de estructura y mampostería totalmente terminada. Este valor se calculará y pagará respecto del valor total del contrato de interventoría, de acuerdo con la incidencia del valor de la interventoría en cada contrato de obra derivado y del contrato de obra SHVS-LP-034-2019 sobre el valor total del mismo.	15% del valor total del contrato (incluida adición) IVA Incluido
4	Informe de interventoría aprobado por el supervisor, en el cual se reporte avance de obra, igual o superior al sesenta por ciento (60%). Para realizar este pago, se tendrá en cuenta que dentro del avance acumulado se incluyan unidades o mejoramientos de vivienda, cuyo avance de obra se encuentre mínimo a nivel de estructura y mampostería totalmente terminada. Este valor se calculará y pagará respecto del valor total del contrato de interventoría, de acuerdo con la incidencia del valor de la interventoría en cada contrato de obra derivado y del contrato de obra SHVS-LP-034-2019 sobre el valor total del mismo.	15% del valor total del contrato (incluida adición) IVA Incluido

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

5	Informe de interventoría aprobado por el supervisor, en el cual se reporte avance de obra igual o superior al setenta y cinco (75%). Para realizar este pago, se tendrá en cuenta, que dentro del avance acumulado se incluyan unidades o mejoramientos de vivienda totalmente terminada. Este valor se calculará y pagará respecto del valor total del contrato de interventoría incluida adición, de acuerdo con la incidencia del valor de la interventoría en cada contrato de obra derivado y del contrato de obra SHVS-LP-034-2019 sobre el valor total del mismo	15% del valor total del contrato (incluida adición) IVA incluido
6	Informe de interventoría aprobado por el supervisor, en el cual se reporte avance de obra igual o superior al noventa (90%). Para realizar este pago, se tendrá en cuenta, que dentro del avance acumulado se incluyan unidades o mejoramientos de vivienda totalmente terminada. Este valor se calculará y pagará respecto del valor total del contrato de interventoría incluida adición, de acuerdo con la incidencia del valor de la interventoría en cada contrato de obra derivado y del contrato de obra SHVS-LP-034-2019 sobre el valor total del mismo.	15% del valor total del contrato (incluida adición) IVA incluido
7	Se pagará el saldo final una vez el INTERVENTOR cumpla con los siguientes requisitos: I) Recibo a satisfacción y liquidación de los contratos de obra objeto de la interventoría. II). Informe final de interventoría del contrato derivado aprobado por la supervisión designada. III). Cumplimiento de los demás requisitos pactados para realizar los pagos. IV). Acta de liquidación del contrato de interventoría suscrita por las partes. Este valor se calculará y pagará de acuerdo a la incidencia del valor de cada contrato derivado con respecto al valor total de la interventoría, teniendo como base la matriz de pagos, que forma parte integral de esta modificación.	10% del valor total del contrato (incluida adición) IVA Incluido

MATRIZ DE PAGOS INCLUYENDO ADICIÓN DE \$45'015.292.00

CUADRO SOPORTE DE PAGOS INTERVENTORIA											
		\$	389,830,808.00	SOPORTES PAGOS DE INTERVENTORIA							
CONVENIO	MUNICIPIO	VALOR CONTRATO DE OBRA (municipio)	INCIDENCIA TOTAL	VALOR A CANCELAR POR INTERVENTORIA EN CONTRATO DE OBRA	VALOR A CANCELAR INTERVENTORIA EN EL HITO 1 (15%)	VALOR A CANCELAR INTERVENTORIA EN EL HITO 2 (15%)	VALOR A CANCELAR INTERVENTORIA EN EL HITO 3 (15%)	VALOR A CANCELAR INTERVENTORIA EN EL HITO 4 (15%)	VALOR A CANCELAR INTERVENTORIA EN EL HITO 5 (15%)	VALOR A CANCELAR INTERVENTORIA EN EL HITO 6 (15%)	VALOR A CANCELAR INTERVENTORIA EN EL HITO 7 (10%)
SHVS-CDCV-026-2019	JERUSALEN	\$ 411,136,256.00	7.82%	\$ 30,484,769.00	\$ 4,572,715.35	\$ 4,572,715.35	\$ 9,145,430.70		\$ 9,145,430.70		\$ 3,048,476.90
SHVS-CDCV-027-2019	CUCUNUBA	\$ 123,873,975.45	2.35%	\$ 9,161,024.00	\$ 1,374,153.60	\$ 1,374,153.60	\$ 1,374,153.60	\$ 1,374,153.60	\$ 1,374,153.60	\$ 1,374,153.60	\$ 916,102.40
SHVS-CDCV-028-2019	QUEBRADA NEGRA	\$ 871,573,536.00	16.57%	\$ 76,879,638.00	\$ 9,689,244.75	\$ 11,900,485.89	\$ 11,900,485.89	\$ 11,900,485.89	\$ 11,900,485.89	\$ 11,900,485.89	\$ 7,687,963.80
SHVS-CDCV-029-2019	VIOTA	\$ 2,321,836,195.00	44.14%	\$ 204,801,938.00	\$ 25,810,697.85	\$ 25,810,697.85	\$ 51,621,395.70		\$ 40,539,476.40	\$ 40,539,476.40	\$ 20,480,193.80
SHVS-LP-034-2019	CAPARRAPI	\$ 1,531,448,794.00	29.12%	\$ 113,518,731.00	\$ 17,027,809.65	\$ 17,027,809.65	\$ 34,055,619.30		\$ 34,055,619.30		\$ 11,351,873.10
	Valor total	\$ 5,259,868,756	100.00%	\$ 389,830,808.00	\$ 58,474,621.20	\$ 60,685,862.34	\$ 108,097,085.19	\$ 13,274,639.49	\$ 97,015,165.89	\$ 53,814,115.89	\$ 43,484,610.00
	ADICIÓN	\$ 45,015,292.00									
	VALOR TOTAL			\$ 434,846,100.00							\$ 434,846,100.00

Que es preciso indicar que el plazo solicitado por el Contratista es factible concederlo, teniendo en cuenta que la vigencia de ejecución en GESPROY está programada

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

hasta el mes de diciembre de 2020 y por consiguiente no afecta el principio de la bianualidad de los recursos del Sistema General de Regalías.

Conforme a lo anterior, se deja constancia que tanto la solicitud de Modificación y adición como la ampliación de plazo del Contrato SHVS-CM-035-2019, no modifica el objeto del mismo; por lo tanto, es procedente desde el punto de vista jurídico, financiero y económico.

*De esta forma, esta Supervisión recomienda suscribir **LA PRÓRROGA del plazo en DOS MESES Y QUINCE (15) DIAS, ADICIÓN EN DINERO EN CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$45'015.292.00) M/CTE, Y MODIFICACIÓN EN LA FORMA DE PAGO DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS Y DE LA MATRÍZ DE PAGOS,** al Contrato SHVS-CM-035-2019, tiempo prudente y necesario para la terminación y recibo de los contratos de obra suscritos por los Municipios que relaciono a continuación:*

*Contrato de obra No LP-07-2019 suscrito por el municipio de Viotá
Contrato de Obra No. 131-2019 suscrito por el municipio de Jerusalén
Contrato de obra 120-03.02-115-2019-OB-SA suscrito por el municipio de Cucunubá
Contrato de Obra LP-obra-023-2019 suscrito por el municipio de Quebradanegra
Contrato de obra SHVS-LP-034-2019 suscrito por el municipio de Caparrapi.”*

Que el contrato principal en la actualidad se encuentra vigente.

Que con fundamento en lo expuesto las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el contrato de interventoría SHVS-CM-035-2019, en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$45'015.292) M/CTE, con cargo al CDP N° 7100006933 del 2 de octubre de 2020 del presupuesto de la vigencia fiscal 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución en dos (2) meses y quince (15) días más, al previsto en la cláusula sexta del contrato de Interventoría SHVS-CM-035-2019.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO: La cual quedará como a continuación se establece:

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

Pago	Hi to	Valor del Pago
1	Informe de interventoría aprobado por el supervisor, en el cual se reporte de los contratos de obra suscritos lo siguiente: a) copia de los contratos de obra derivados firmado por las partes. b) Certificado de aprobación de pólizas donde aparezca como beneficiario el Departamento de Cundinamarca. c) Copia del acta de inicio de los contratos de obra derivados adjudicados por el Municipio. d) Cronogramas de ejecución de los contratos de obra objeto del presente contrato de interventoría, debidamente avalado por la interventoría. Este valor se calculará y pagará respecto del valor total del contrato de interventoría, de acuerdo con la incidencia del valor de la interventoría en cada contrato de obra derivado y del contrato de obra SHVS-LP-034-2019 sobre el valor total del mismo.	15% del valor total del contrato (incluida adición) IVA Incluido
2	Informe de interventoría aprobado por el supervisor, en el cual se reporte: a) Informe de verificación de las condiciones requeridas para el inicio de la (s) obra (s) del contrato (s) derivados (s). (Ubicación del lugar de la intervención y beneficiario). b) Avance obra igual o superior al treinta por ciento (30%). Para realizar este pago, se tendrá en cuenta que, dentro del avance acumulado, se incluyan unidades o mejoramientos de vivienda, cuyo avance de obra se encuentre mínimo a nivel de cimentación totalmente terminada. Este valor se calculará y pagará respecto del valor total del contrato de interventoría, de acuerdo con la incidencia del valor de la interventoría en cada contrato de obra derivado y del contrato de obra SHVS-LP-034-2019 sobre el valor total del mismo.	15% del valor total del contrato (incluida adición) IVA Incluido
3	Informe de interventoría aprobado por el supervisor, en el cual se reporte avance de obra, igual o superior al cuarenta y cinco por ciento (45%). Para realizar este pago, se tendrá en cuenta que dentro del avance acumulado se incluyan unidades o mejoramientos de vivienda, cuyo avance de obra se encuentre mínimo a nivel de estructura y mampostería totalmente terminada. Este valor se calculará y pagará respecto del valor total del contrato de interventoría, de acuerdo con la incidencia del valor de la interventoría en cada contrato de obra derivado y del contrato de obra SHVS-LP-034-2019 sobre el valor total del mismo.	15% del valor total del contrato (incluida adición) IVA Incluido

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

4	Informe de interventoría aprobado por el supervisor, en el cual se reporte avance de obra, igual o superior al sesenta por ciento (60%). Para realizar este pago, se tendrá en cuenta que dentro del avance acumulado se incluyan unidades o mejoramientos de vivienda, cuyo avance de obra se encuentre mínimo a nivel de estructura y mampostería totalmente terminada. Este valor se calculará y pagará respecto del valor total del contrato de interventoría, de acuerdo con la incidencia del valor de la interventoría en cada contrato de obra derivado y del contrato de obra SHVS-LP-034-2019 sobre el valor total del mismo.	15% del valor total del contrato (incluida adición) IVA Incluido
5	Informe de interventoría aprobado por el supervisor, en el cual se reporte avance de obra igual o superior al setenta y cinco (75%). Para realizar este pago, se tendrá en cuenta, que dentro del avance acumulado se incluyan unidades o mejoramientos de vivienda totalmente terminada. Este valor se calculará y pagará respecto del valor total del contrato de interventoría incluida adición, de acuerdo con la incidencia del valor de la interventoría en cada contrato de obra derivado y del contrato de obra SHVS-LP-034-2019 sobre el valor total del mismo	15% del valor total del contrato (incluida adición) IVA incluido
6	Informe de interventoría aprobado por el supervisor, en el cual se reporte avance de obra igual o superior al noventa (90%). Para realizar este pago, se tendrá en cuenta, que dentro del avance acumulado se incluyan unidades o mejoramientos de vivienda totalmente terminada. Este valor se calculará y pagará respecto del valor total del contrato de interventoría incluida adición, de acuerdo con la incidencia del valor de la interventoría en cada contrato de obra derivado y del contrato de obra SHVS-LP-034-2019 sobre el valor total del mismo.	15% del valor total del contrato (incluida adición) IVA incluido
7	Se pagará el saldo final una vez el INTERVENTOR cumpla con los siguientes requisitos: I) Recibo a satisfacción y liquidación de los contratos de obra objeto de la interventoría. II). Informe final de interventoría del contrato derivado aprobado por la supervisión designada. III). Cumplimiento de los demás requisitos pactados para realizar los pagos. IV). Acta de liquidación del contrato de interventoría suscrita por las partes. Este valor se calculará y pagará de acuerdo a la incidencia del valor de cada contrato derivado con respecto al valor total de la interventoría, teniendo como base la matriz de pagos, que forma parte integral de esta modificación.	10% del valor total del contrato (incluida adición) IVA Incluido

CLÁUSULA CUARTA: ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete ampliar las garantías inicialmente otorgadas en proporción al valor y tiempo de ejecución que se adicionan con el presente documento.

PRÓRROGA N°2, ADICION N°1 Y MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENORIA SHVS-CM-035-2019 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - Y CONSTRUMARCA S.A.S.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes la cual se entiende con la aprobación que las partes impartan a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de la modificación de las garantías.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato principal se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes, en cuanto no se opongan a lo aquí acordado.

Proyectó: Lidia Omaira Rodríguez Daza/ Prof. Universitario. SHV

Revisó: Dra. Milena Gaitán Useche. Jurídica SHV.

Arq. Leonel Amórtegui Avellaneda. Director de Gestión de Proyectos y Seguimiento a la Inversión

